

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor «Santo Domingo», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 28 de actual y se publica la continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre 1888.
Real orden núm. 536 de 15 de Junio último, aprobando la creacion de la plaza de Auxiliar de Fomento con destino a la provincia de Islas Batanes.
Real orden núm. 537 de la misma fecha, desestimando la pretension de D. Francisco Lamberto Masijo, en solicitud de que se le nombre Ayudante 1.º facultativo encargado de la Seccion de Micrografía del Laboratorio Municipal de esta Capital.
Real orden núm. 538 de la propia fecha, aprobando la autorizacion del gasto de pfs. 382'16, importe de 50 barricas de cemento Portland y una máquina fotográfica remitidas al Gobernador de las Carolinas Orientales.
Real orden núm. 541 de 19 de dicho mes, nombrando Ayudante 4.º de Montes a D. Manuel Estevez y Megia, que es Perito agrícola.
Manila, 29 de Julio de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

JUNTA DE SOCORROS PARA LAS VICTIMAS DE CAROLINAS.
Relacion de las cantidades recaudadas hasta la fecha.
Suma anterior. . . pfs. 29.371'95
Recibido del Procurador de la Compañia de Jesus en el distrito de Dapitan. 7'20
Id. de D. Enrique Grupe 38'92
Id. del Gobernador de Cebu procedente de Capiz. 54'73
Id. de la Provincia de Albay. 14'52
Total recaudado hasta la fecha. 29.487'32
Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Tesorero, Eugenio del Saz Orozco.—V.º B.º—El Presidente, Ahumada.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.
Secretaria.
El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia en decreto de 31 de Julio próximo pasado, se ha servido nombrar Jueces de Paz y Sustitutos de algunos pueblos de la provincia de Tayabas, por el tiempo que resta del actual bienio, a los individuos que a continuacion se expresan:
Lopez. . . D. Jaime Pica. . . Juez de Paz.
Id. . . » Eustaquio Argosino. . . Sustituto.
Unisan. . . » Ambrosio Merano. . . Juez de Paz.
Id. . . » Gregorio Veracruz. . . Sustituto.
Tiaon. . . » Romualdo Dia. . . Juez de Paz.
Id. . . » Doroteo Veneracion. . . Sustituto.
Candelaria. . . » Pedro Triviño. . . Juez de Paz.
Id. . . » Jun del Valle. . . Sustituto.
Gumacá. . . » Pedro Victoria. . . Juez de Paz.
Pagbilao. . . » Juan Garcia. . . Sustituto.
Id. . . » Miguel Mercader. . . Sustituto.
Tayabas. . . » Joaquin Villapando. . . Sustituto.
Sariaya. . . » Abdon Carballo. . . Sustituto.
Manila, 3 de Agosto de 1891.—Antonio Lopez Oliva.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 7 de Julio de 1891.
Por R. O. telegráfica de 4 del actual, se aprueba el cuadro de penalidades para la desercion de indígenas, y se dispone que desde luego se aplique: en su virtud el Excmo. Sr. Capitán General se ha servido disponer que se publique en la orden general del Ejército dicho cuadro de penalidades, cuyo tenor es como sigue:

- 1.º Se considera consumada la desercion del indígena, cuando haya faltado a seis listas de diana consecutivas. Las faltas de asistencia comprendidas en los seis dias se castigarán como comprendidas en el art. 335.
- 2.º Se aplicarán los castigos y penas siguientes en cada uno de los casos.
1.ª *Desercion simple:* Dos meses de arresto en el calabozo, con destino a los trabajos mecánicos del cuartel.
2.ª *Desercion:* Cuatro meses de arresto en iguales condiciones que el anterior, y dos años de recargo en servicio activo.
3.ª *Desercion:* Tres años de prision militar correccional, con las acorrias marcadas en el art. 185. El desertor de segunda vez que se presente dentro de los treinta dias despues de consumada la desercion, será castigado con dos meses de arresto y uno de recargo por cada dia que exceda de la desercion consumada, no pudiendo en ningun caso ser menor de dos meses el recargo.
- 3.º Las deserciones con circunstancias calificativas se castigarán en todo con arreglo al Código. Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su debido conocimiento, y cumplimiento de quien corresponda.
El Coronel Jefe de E. M. interino Pedro de Bascaran.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 6 de Agosto de 1891.
Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, Don Francisco Fernandez.—Imaginería, otro de Artillería D. Enrique Hore.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.
De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca a pública subasta por segunda vez, para su remate en el m-jor postor, la contrata de arriendo del arbitrio de un céntimo de peso sobre cada libra de carne de cerda y vacuna que se limpia en la Casa matadero de esta Capital, por el término de tres años a contar desde el dia en que se posesione el Contratista, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 185 del dia 5 del presente mes.
El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitulada de las Casas Consistoriales, el dia 14 de Agosto próximo venidero a las diez de su mañana.
Manila, 30 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días	Parroquias.	Tramos	Nichos.	
9	Catedral.	67	5	D. Pablo Aquino
15	Ermida.	117	5	D. Lorenzo Esneio Pactaron.

Párvulo.

Días	Parroquias.	Nicho.	
12	Catedral.	269	Vicente Ambrosio.

Manila, 28 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha señalado el dia 10 de Agosto próximo a las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reconstruccion de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa en el distrito de Sampaloc, cuya obra importa la cantidad de pfs. 820'47 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento. El acto del remate tendrá lugar ante dicho Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 16'40 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del dia (aquí la fecha) para contratar en concierto público la obra de reconstruccion de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa en el distrito de Sampaloc, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se compromete a tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).
Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la reconstruccion de la alcantarilla trasversal de la calzada de Santa Mesa.
Manila, 29 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano. 1

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,
RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.**

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á D. José Fosinos, Administrador que fué de Hacienda pública de Camarines, ó á sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve dias desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Centro, por sí ó por medio de representantes legales, para notificarles una providencia que les interesa; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Manila 31 de Julio 1891.—Luis Sagües. 2

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.**

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 5 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sacará por 2.ª vez simu táneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) á pública licitacion, el suministro de efectos que son necesarios en este Arsenal para el cañonero «General Lezo» y vapor «Argos», con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número 196 de 26 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Agosto de 1891.—Enrique L. Perea.

**INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS
DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 28 del actual para sacar á concierto público la adquisicion de los utensilios necesarios en los presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas, durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichos utensilios que con el mismo pliego de condiciones aprobado para la adquisicion de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento, se hace saber al público que los que deseén prestar el servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones ante la Junta económica de este Penal que se hallará reunida en la Inspeccion general del Ramo el dia 12 de Agosto próximo entrante á las diez de su mañana; adjudicándose di ho servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero. 1

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 28 del actual para sacar á público concierto el servicio de adquisicion de las prisiones que en el presente año se necesitan en los Establecimientos Penales de estas Islas, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichas prisiones, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del Penal de esta plaza, se hace saber al público para que los que deseén prestar dicho servicio, presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al pliego de condiciones, ante la Junta económica de este Establecimiento, pena que se hallará reunida en la Inspeccion general del Ramo á las diez de la mañana del dia doce de Agosto próximo entrante; adjudicándose el servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero. 1

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS
DE FILIPINAS.**

Los Sres. que á continuacion se expresan se servirán pasarse por esta Dependencia á horas hábiles de oficina, para enterarles de un asunto que les interesa, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de 8 dias á contar de la fecha de este anuncio, les parará el perjuicio á que haya lugar:

- D. Benigno Gonzalez.
- » Julio Peña.
- » Gregorio Trajano.
- » Juan Rodriguez.
- » Bartolomé Vidal.
- » Valentín Fernandez.
- » L. Lababier.
- Sr. Pardo de Tavera.
- D. Ramón Ortega.
- » Gregorio Mariano.
- » Gabriel Schumid.
- » José Trillo.
- » Julio de Bazan.
- » Antonio Matos.
- » Francisco Castillo.
- » Máximo Inocencio.
- » Gonzalo Blanco.
- » Gasto Lame.
- » José G. Autran.
- » Francisco P. Espina.
- » R. Fischer.
- » Juan Perez.
- » Olwaldo Codina.
- » José Gil de Avalué.
- » Francisco Castillo.
- » José Navarro.
- » C. Blanco.
- » Federico Strant.
- » Luis Pito.
- » Pedro Millar.
- » M. G. Caminero.
- » Francisco Acosta.
- » Antonio Matos.
- D. Anita Abel.
- D. Enrique Marcaida.
- » Miguel Caminero.
- » José Foclech.
- » Manuel Lopez.
- » Francisco Cueto.
- » Leopoldo Lopez.
- » Luis Martinez.
- » F. L. Bourvis.
- » Juan Soldevida.
- » A. Garchitorena.
- » Carlos March.
- » M. Ibarra.
- D. Inés Feliciano.
- D. P. Abortiz
- » Conrado Martell.
- » José Gutierrez.
- » Mariano Garcia.
- » J. A. Thowusen.
- » Federico Alvarez.
- » Mariano G. Tornel.
- » Williams Jamer.
- » Honorio Lanusa.
- » Livorio Vendrel.
- » Juan Masi.
- » Eusebio Gomez.
- » Francisco Potella.
- » José Bastida.
- » Miguel Castro.
- » Regino Fermin.
- » Manuel Serrano.
- » J. A. Barretto.
- » Ricardo Regidor.
- » M. G. Tornel.
- » Francisco Lopez.
- » Fernando Ricacho.
- » Manuel Oriols.
- » Julian Alemera.
- » Santiago Cardell.

Manila, 3 de Agosto de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de Manila.

Hace saber: que el precio limite que ha de servir de tipo en la subasta que ha de celebrarse el dia 10 de Agosto próximo venidero para contratar el lavado y planchado de las ropas de Utensilios de la Factoria de esta plaza, es el siguiente:

	Pesos.	Cén.
Por el lavado y planchado de cada ciento de sábanas ó mantas, dos pesos cincuenta céntimos	2	50
Por el id. id. de cada ciento de cabezales sin relleno ó fundas, un peso cincuenta céntimos	1	50

Cuyo precio es el aprobado por el Sr. Interventor militar de estas Islas en 30 del mes actual.

Manila, 31 de Julio de 1891.—Manuel de Abajo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Números	Fechas.	Importe de los prestatos	Nombres
17.952	29 Mayo 1891	30 »	Juana Reyes
17.610	10 Junio »	8 »	Eugenia Anton
10.797	2 Abril »	18 »	Dolores Serrano
29.032	3 Octubre 1890	2 »	Hilario Hernandez
12.102	22 Abril »	3 »	Luis de la Cruz
19.411	30 Junio »	18 »	Clara Alcántara
386	3 Enero 1891	6 »	Marta Ramon
26.822	9 Setiem.e 1890	3 »	Petrona Arizaga
13.227	20 Abril 1891	8 »	Vicente Santib
26.154	3 Setiem.e 1890	50 »	Marcelo Nicasio
21.010	26 Junio 1891	1 »	María Salvadora
18.131	1.º » »	18 »	Clemencia Garcia
18.134	» » »	18 »	La misma.
18.113	14 » »	10 »	Calixta Berna
11.465	7 Abril 1891	7 »	Florentino Re
246	3 Enero »	2 »	El mismo.
9.417	20 Marzo »	4 »	Juana Padilla
20.090	17 Junio »	6 »	Agustin Lucena
7.717	4 Marzo »	30 »	Prudencia P
7.712	» » »	40 »	La misma.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expresados los resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedan desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 15 de Julio de 1891.—José Zaragoza.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Romblon. Pueblo de Ballesteros.

Don Victor Mancuyat Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Garita», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una superficie aproximada de quince cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Moises Ferolino solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Escalon», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Santos Ferrer al Este, Montes del Estado; al Sur, con los de Don Zallaria y al Oeste, con un rio; comprendiéndose una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Victor Famarán solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Don Zalquesa; al Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Guillermo Fajarito solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Altura», cuyos límites al Norte, Este, Sur y Oeste, con los terrenos del Estado; cuya extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Falquesa solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Sipi», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Don Sur Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con terrenos de Victor Famaran y al Oeste,

Mauricio Falcutela; cuya superficie aproximada de baldíos es de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Cristino Manlonas solicita la adquisicion de baldíos que radica en el sitio «Naga», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Mariano Bonifacio Manalon; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavanes de semilla. Manila, 22 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Cayetano Manipol solicita la adquisicion de baldíos que radica en el sitio «Guinlaan», cuyos límites son: al Norte y Sur, con los montes de Juan Manido; al Este, con los terrenos de Basilio Magayon; comprendiendo una extensión aproximada de quince cavanes de semilla. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Cornelio Tabanda solicita la adquisicion de baldíos en el sitio «Guimpacan», cuyos límites son: al Norte, con el de Rufino Fetalico; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con el de Fulmarin y al Oeste, tambien montes del Estado; comprendiendo una extensión aproximada por no consignarse instancia. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Evaristo Tabanda solicita la adquisicion de baldíos en el sitio «Linao», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavanes de semilla. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Tranquilino Aguilar solicita la adquisicion de baldíos en el sitio «Tuni», cuyos límites son: al Norte, el rio Tuní; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Igorrote Agungan solicita la adquisicion de baldíos en el sitio «Bayo», cuyos límites son: al Norte, el rio Taneg; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Luisa Bersosa solicita la adquisicion de baldíos en el sitio «Bayo», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el rio Isit; al Sur, tambien terrenos del Estado y al Oeste, el rio Dalipey; comprendiendo una extensión aproximada de seis hectáreas. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª Carmen Jauregui, viuda de Casado, para rifar un moviliario completo, en combinacion con el sorteo de la Loteria Filipina que ha de tener lugar el dia tres de Setiembre proximo, y justipreciado por los Sres. Simon y C.ª Martilleros—Comisionistas de esta plaza, en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos; constando la expresada rifa de setecientos cincuenta papeletas comprendiendo sesenta números correlativos cada una de ellas, el precio de tres pesos por papeleta, adjudicándose por el Sr. depositario de los mismos, el moviliario de referencia, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo. Manila, 28 de Julio de 1891.—P. O., Rivera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns: Fechas, Nombres de los buques, Fondeo (Dia, Hora), Presentacion del manifiesto (Dia, Hora). Includes entries for 'Vapor Noruego F. of Nansen' and 'Id. Inglés Zañro'.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Los aspirantes a las notarias vacantes en estas Islas D. Antonio Constantino y D. Manuel Blanco y Mendieta, tienen el plazo improrrogable de 7 dias a contar desde la publicacion de esta notificacion en la Gaceta de esta Capital, para complementar la justificacion con que han documentado sus instancias; exhibiendo el primero su titulo de Licenciado en derecho ó testimonio del mismo, y el segundo tambien dicho documento, su partida de bautismo y certificado de aptitud fisica; pues así lo tiene acordado el Tribunal nombrado para calificar dichos ejercicios de oposicion, en sesion de esta fecha. Lo que se hace público por medio de esta Gaceta para conocimiento de los interesados. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—El Secretario Manuel Gonzalez.—El Presidente, Moreno Perez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 12.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 513 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 300 pesos con 11 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 154, correspondiente al dia 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de 743 pesos con 10 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 12, correspondiente al dia 12 de Enero próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 11.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 356 pesos con 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 486 pesos con 81 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 152, correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 542 pesos con 36 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 154 correspondiente al dia 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

nes extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 365 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 475 pesos con 21 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 7.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 490 pesos con 86 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 8.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 687 pesos con 9 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 386 pesos con 99 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García

sentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García

GOBIERNO CIVIL DE ILOCOS SUR.

Vacante la escuela de instruccion primaria de niñas del pueblo de Magsingal en esta provincia de Ilocos Sur, por renuncia de la Maestra sustituta del mismo D.º Felipa Reyes, segun comunicacion de la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas de 11 de Junio último, y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, presentarán en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el plazo de 50 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad con el V.º B.º de su Párroco.

2.º Partida de bautismo y

3.º Justificacion de haber regentado Escuela como maestra propietaria ó particular ó dedicádose á otra ocupacion que revele su aptitud y suficiencia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Vigan, 22 de Julio de 1891.—Manuel Leynes.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por el vapor correo «Francisco Reyes,» que saldrá para Singapore el 11 del actual á las nueve de la mañana, esta Central remitirá á las siete de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Jefe de servicio, Vicente Nieto.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito, recaída en las diligencias que se instruyen por hallazgo de un falcado, se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de un falcado de siete varas de eslora y de tres cuartas de manga, con su vela mayor de petate deteriorado, otra idem de foc de tela bastante usada, cuatro m-tencillos, un timon, un remo roto, un amantillo de abacá, una adresa medio deteriorada y una jarcia de alambre halados en la barra del pueblo de Lucena en la mañana del 28 del actual y depositados en poder de D. Simeon Perez, encargado de aquel puerto, comparezcan en este Juzgado dentro de 15 dias con sus documentos de propiedad.

Tayabas y Escribania de mi cargo, 31 de Julio de 1891.—Gregorio Abas.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Basilio Pamintuan, indio, casado, de 27 ó 28 años de edad, natural y vecino de Gandaba de esta provincia, de oficio doméstico, estatura regular, cuerpo id., cara redonda, color moreno, pelo y cejas negras, ojos pardos y con paños blancos en la cara, reo de la causa núm. 6745 por hurto, para que en el término de treinta dias, desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa, y en caso contrario será declarado contumaz y rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 30 de Julio de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha 9 del mes próximo pasado en la causa núm. 6556 que se sigue en este Juzgado contra Don Fernando Sierra por disparo de arma de fuego y varios delitos, se cita, llama y emplaza á Felipa de la Cruz y Gregorio Aquino vecinos de Binondo arrabal de Manila y cuyo paradero se ignora, á fin de que por el término de 9 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Manila,» se presenten en este Juzgado á declarar en la mencionada causa, parándoles en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 1.º de Agosto de 1891.—Los testigos acompañados.—M. Gutierrez, Faustino de Fejardo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 6810 que se sigue en este Juzgado sobre robo frustrado en cuadrilla con lesiones, se cita, llama y emplaza á Maria de la Paz Baquing casada con Pablo Lopez y vecina de Arayat de esta provincia, para que por el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Bacolor, 31 de Julio de 1891.—Tiburcio Hilario.

Don Tomás Ganara, Juez de Paz sustituto del pueblo de Murcia provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Romana Reyes, Luciano Manaloto y Jorge Baypa, á fin que en el término de 90 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en el Juzgado de Paz de Murcia, por sí ó por medio de apoderado, á oponerse, si lo cree conveniente, á la informacion que se practica á instancía de D. Fernando Morales Barba, representante de la Compañia general de Tabacos de Filipinas en esta provincia, para la posesion del dominio pleno de un terreno valdido realengo enclavado en el sitio de Mapasol de la compren-

sion del pueblo de Murcia de la provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Manila, 23 de Julio de 1891.—Tomás Ganara, cipe, Pedro Abrera.

Don Sandallo Rodriguez de los Rios, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta provincia de Ecija.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo ausente el fidalgo vecino del pueblo de Muncada de la provincia de Ecija, para que por el término de 9 dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial,» se presente en el Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 5635 seguida por el Sr. Juez de Ecija, en la que se trata de hurto y falsificacion, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y pararán los perjuicios que hubiere lugar en caso contrario.

Dado en San Isidro á 24 de Julio de 1891.—San Isidro, 27 de Julio de 1891.—Sandallo R.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Casimiro Mallaré para que en el término de 90 dias, desde la publicacion de este en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado á responder las citas y cargos que en el resultado en la causa núm. 5635 seguida por el Sr. Juez de Ecija, en la que se trata de hurto y falsificacion, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y pararán los perjuicios que hubiere lugar en caso contrario.

Dado en San Isidro á 24 de Julio de 1891.—San Isidro, 27 de Julio de 1891.—Sandallo R. de los Rios.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en diez del presente en la causa núm. 5635 seguida por el Sr. Juez de Ecija, en la que se trata de hurto y falsificacion, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y pararán los perjuicios que hubiere lugar en caso contrario.

Dado en el Juzgado de S. Isidro á 13 de Julio de 1891.—San Isidro, 27 de Julio de 1891.—Sandallo R. de los Rios.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los actuarios damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por parte de los ausentes Pedro Sebolina (a) Tagurantong, Caran, y cinco de Lipa de esta provincia, y Candelaria de la de Tayabas, como procesados en la causa núm. 1206 que instruyo contra los mismos y en la que se trata de hurto, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezcan en este Juzgado á dar sus descargos en la mencionada causa, y en caso contrario será declarado rebelde y pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 31 de Julio de 1891.—Batangas, 31 de Julio de 1891.—Ricardo Maguibay.

Don Mariano Valcayo Rojo, primer Teniente del Regimiento de Infanteria Jo 6 núm. setenta y tres, Juez instrutor de causa instruida contra el soldado del mismo regimiento Afan Mateo, por desercion.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo al ausente Afan Mateo, soldado de la primera compania de este regimiento, natural de Nuva Ecija, de oficio labrador, soltero, quinientos setenta y cuatro milímetros de estatura, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color moreno, frente regular, aire natural, para que en el término de treinta dias, desde la publicacion de esta requiritoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en el cuartel del Fortin de esta Plaza á mi disposicion para responder á los cargos que en este procedimiento se le imputan, y en caso contrario será declarado rebelde y pararán los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiriere á todas las autoridades para que practiquen diligencias en busca del procesado y caso de ser hallado en el Cuartel del Fortin de esta Plaza á mi disposicion para que por cuantos medios les sean posibles busquen y capturen a dichos desertores, cuyas señas son las siguientes: estatura 1595 metros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, color moreno, labrador, hijo de Magdaleno y de Panina, Carmen de este Distrito.

Id. de Ignacio Dacula Cabar: estatura 1611 metros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, color moreno, labrador, hijo de Domingo y de Potenciana, Sibonga de este Distrito.

Dado en Cebú á 20 de Julio de 1891.—Juan Rábago.

Don Juan de Leon Huerta y Salazar, primer Teniente de Carabineros de Filipinas, Comandante de la Seccion de la tercera Compania, y Juez instrutor de causa que por desercion se les sigue á los queridos Leon Saldo Lopez y Ignacio Dacula Cabar.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo referidos delincuentes, para que en el término de treinta dias, desde la publicacion de este documento en la «Gaceta de Manila,» verifiquen su presentacion en la causa que se instruye contra ellos en el Cuartel del Fortin de esta Plaza, para que por cuantos medios les sean posibles busquen y capturen a dichos desertores, cuyas señas son las siguientes: estatura 1595 metros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, color moreno, labrador, hijo de Magdaleno y de Panina, Carmen de este Distrito.

Id. de Ignacio Dacula Cabar: estatura 1611 metros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, color moreno, labrador, hijo de Domingo y de Potenciana, Sibonga de este Distrito.

Dado en Cebú á 20 de Julio de 1891.—Juan Rábago.

Don Juan Rábago y Montilla, Capitan de la primera Seccion de la Guardia Civil y Jefe de la Seccion de un pueblo despoblado ocurrido en la jurisdiccion del pueblo de San Isidro.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo al ausente Balizalza Segundo, natural de Dasol, de esta provincia de Ilocos Sur, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requiritoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en la Casa Cuartel de Cabecera á mi disposicion, para responder á los cargos que en la indicada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiriere á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del procesado y caso de ser hallado en el Cuartel del Fortin de esta Plaza á mi disposicion, para que por cuantos medios les sean posibles busquen y capturen a dicho desertor, cuyas señas son las siguientes: estatura 1595 metros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, color moreno, labrador, hijo de Domingo y de Potenciana, Sibonga de este Distrito.

Dado en Cebú á 20 de Julio de 1891.—Juan Rábago.

Don Juan Rábago y Montilla, Capitan de la primera Seccion de la Guardia Civil y Jefe de la Seccion de un pueblo despoblado ocurrido en la jurisdiccion del pueblo de San Isidro.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo al ausente Balizalza Segundo, natural de Dasol, de esta provincia de Ilocos Sur, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requiritoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en la Casa Cuartel de Cabecera á mi disposicion, para responder á los cargos que en la indicada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiriere á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del procesado y caso de ser hallado en el Cuartel del Fortin de esta Plaza á mi disposicion, para que por cuantos medios les sean posibles busquen y capturen a dicho desertor, cuyas señas son las siguientes: estatura 1595 metros, ojos id., nariz regular, cara ovalada, color moreno, labrador, hijo de Domingo y de Potenciana, Sibonga de este Distrito.

Dado en Cebú á 20 de Julio de 1891.—Juan Rábago.